

tada ya existente, Grupo Corinpa, Sociedad Limitada, la cual no ampliará su capital social por ser la accionista única de la sociedad escindida parcialmente, reduciéndose el capital social de Sociedad Anónima Rubí Industrial en la cantidad de 159.265 euros y reservas voluntarias en 2.220.744,20 euros. La Sociedad beneficiaria de la escisión se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes a la parte del patrimonio escindido.

De conformidad con lo establecido en los artículos 254,242 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión parcial a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el Balance de Escisión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en el plazo y en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de junio de 2003.—El Administrador único de Sociedad Anónima Rubí Industrial, Rafael Pich-Aguilera Girona, y el Secretario del Consejo de Administración de Grupo Corinpa, S.L., Manuel Tomás Álvarez Saiz.—34.784.

1.ª 14-7-2003

SORUGES DE INVERSIONES, SOCIEDAD DE INVERSIÓN MOBILIARIA DE CAPITAL VARIABLE, S. A.

El Consejo de Administración ha acordado convocar la Junta General de Accionistas de la Sociedad, con carácter extraordinario, que se celebrará en Madrid, Paseo de la Castellana, 32, los días 30 de julio de 2003, a las diez horas, en primera convocatoria, y 31 de julio de 2003, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria.

Orden del día

Primero.—Traslado de domicilio social. Modificación del artículo 3 de los Estatutos Sociales.

Segundo.—Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados en esta sesión.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión.

Financiero: Comité de Auditoría. Modificación de los Estatutos Sociales.

Se hace constar el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta General, así como el informe de los administradores sobre justificación de las modificaciones de Estatutos Sociales propuestas; los accionistas podrán solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos y los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Madrid, 30 de junio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Doña Rosa de León Molinari.—35.091.

SPAR ESPAÑOLA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente) MERCADOS PROMOCIONALES, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de las sociedades Spar Española, Sociedad Limitada y Mercados Promo-

cionales, Sociedad Limitada, adoptaron, con fecha 25 de junio de 2003, las siguientes decisiones:

Aprobar la fusión por absorción de la sociedad Spar Española, Sociedad Limitada, como absorbente, y de la sociedad Mercados Promocionales Sociedad Limitada, como absorbida, ajustándose plenamente este acuerdo al Proyecto conjunto de fusión suscrito por la Administradora Única de ambas sociedades el 11 de abril de 2003, traspasándose en su totalidad, a título universal, a favor de la Sociedad absorbente, todos los elementos integrantes de la estructura patrimonial de la sociedad absorbida. En este sentido, se hace constar el derecho que asiste a los Accionistas y Acreedores de ambas Sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de Fusión. Igualmente y según lo dispuesto en el artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de oposición durante el plazo de un mes contado desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, de los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan en los términos previstos en los artículos 243 y 166 del citado texto legal.

Madrid, 4 de julio de 2003.—La Administradora Única, María Pilar Ceballos Pérez.—34.325.

1.ª 14-7-2003

SUZUKI MANUFACTURING SPAIN, S.A.

Ampliación del objeto social

En la reunión de la Junta General Extraordinaria y Universal de Suzuki Manufacturing Spain, S.A., Sociedad Unipersonal, celebrada el día 25 de junio de 2003 se acordó ampliar el Objeto Social de la Compañía y, consecuentemente, modificar el Artículo 2 de los Estatutos Sociales que quedará redactado como a continuación se indica:

Artículo 2.—La Sociedad tendrá por objeto social: La fabricación y comercialización de máquinas, herramientas, motores, partes, componentes y recambios de vehículos motorizados; la fundición de hierro metales y la prestación de los servicios que fueran necesarios a tal fin; así como la gestión de servicios de almacenaje y distribución de piezas y repuestos.

Manzanares, 27 de Junio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración. Eugenio Molina Muñoz—33.760.

TEXTIL CANO Y SEGURA, S. A.

Junta General Extraordinaria de Accionistas

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará en el domicilio social de la Compañía, calle Industria, sin número, de Lliçà de Vall (Barcelona) el día 31 de julio de 2.003, a las nueve horas, en primera convocatoria y, en su caso, el día 1 de agosto de 2.003, a las nueve treinta horas, en el mismo lugar, en segunda convocatoria, todo ello con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Designación de la mesa, de conformidad con los Estatutos de la Compañía.

Segundo.—Discusión y aprobación, si procede, de la modificación y adecuación de los Estatutos Sociales para adaptarlos a la nueva realidad de la Compañía, en virtud de lo cual se propone a la Junta.

a) La modificación del título, del contenido y del redactado del artículo 1.º, en méritos de lo dispuesto en el artículo 402.2 del Reglamento del Registro Mercantil, proponiéndose el cambio de la denominación social.

b) La modificación del redactado del artículo 3.º sin cambio del domicilio social, pero con la adición del nuevo número de policía, según la

comunicación efectuada por el Ayuntamiento de Lliçà de Vall.

c) La modificación del redactado del artículo 4.º, sin cambio de la duración de la sociedad.

d) La modificación del título y del redactado del artículo 5.º, refundiéndolo con el contenido del artículo 6.º, sin proceder al cambio del importe del capital social, ni a la reenumeración de las acciones, ni a cambiar la cualidad de las acciones, ni a la sustitución de los títulos.

e) La modificación del título, del número y del redactado del actual artículo 7.º, sin alteración de los derechos de los socios.

f) La modificación del número del actual artículo 8.º

g) La supresión del actual artículo 9.º

h) La modificación del título, del número y del redactado del actual del artículo 10.º sin alteración del contenido.

i) La modificación del título, del número y del redactado de los actuales artículos 11.º, 12.º y 13.º adecuando la redacción de los mismos a lo dispuesto por la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

j) La supresión del actual artículo 14.º

k) La modificación del título, del número y del redactado del actual artículo 15.º, con variación del quórum para la constitución de las Juntas Ordinaria y Extraordinaria.

l) La modificación del título, del número y del redactado del actual artículo 16, con supresión de la obligación de celebrar la Junta General en el domicilio social y la posibilidad de celebrar las sesiones en mas de tres días consecutivos.

m) La modificación del título, del número y del redactado del actual artículo 17.º, sin que ello comporte la modificación o limitación de derechos reconocidos.

n) La modificación del número y del redactado del actual artículo 18.º, sin que ello comporte la modificación o limitación de derechos reconocidos.

o) La modificación del título, del número y del redactado del actual artículo 19.º, con la supresión de la figura del Gerente como encargado de asumir la función de Secretario de la Junta.

p) La modificación del título, del número y del redactado del actual artículo 20.º, sin que ello comporte cambios en el sistema de Administración de la Compañía.

q) La modificación del título, del número y del redactado del actual artículo 21.º, con variación de la retribución del Administrador.

r) La supresión del actual artículo 22.º.

s) La supresión del actual artículo 23.º.

t) La supresión del actual artículo 24.º.

u) La modificación del título, del número y del redactado del actual artículo 25.º, sin que ello comporte la modificación de las fechas de inicio y finalización del ejercicio económico.

v) La modificación del título, del número y del redactado del actual artículo 26.º, con supresión de la obligación de auditar las Cuentas Anuales.

w) La modificación del título, del número y del redactado del actual artículo 27.º, con modificación de la distribución de dividendos.

x) La modificación del número del actual artículo 28.º

y) La supresión del actual artículo 29.º

z) La supresión del actual artículo 30.º

aa) La modificación del número del actual artículo 31.º

bb) La modificación del título, del número y del redactado del actual artículo 32.º, con especificación de los actos a llevar a cabo.

cc) La modificación del número del actual artículo 33.º

Tercero.—Información a la Junta de Accionistas de las actuaciones realizadas por el Órgano de Administración de la Compañía en relación al mandato de la Junta de 24 de mayo de 2.002 por la que se le instaba para rentabilizar los recursos de la Sociedad.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Delegación de facultades para llevar a efecto los acuerdos tomados, y en especial para otorgar los documentos públicos o privados pertinentes.